MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2024 - 004966 REGI8 – GRUCO – 29.25

Soledad, 08 de Abril del 2024

Señor
ALVARO JOSE LEMUS FARAH
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA.
NIT 806.004.756-1
Calle 6 # 3 - 33
Cartagena de indias, Bolivar

Asunto: CARTA DE INICIO DEL CONTRATO N°. 67-7-20025-24

Respetuosamente le informo, que los requisitos de perfeccionamiento del contrato No. 67-7-20025-24 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACOAL, REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** suscrito con usted, se encuentra surtido en su totalidad; en consecuencia, se puede iniciar la ejecución del mismo.

- FECHA DE INICIO: 08/04/2024 FECHA FINAL: 08/07 /2024

Atentamente,

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: SI. YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Analista Grupo de Contratos RASES 8

Revisó y Aprobó: IT. MIGUEL ANGEL RODRIGUES ANGARITA
jefe Grupo de Contratos RASES 8

Revisó y Aprobó: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y Financiero RASES N°.8

Reviso y Aprobó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Juridico RASES N° 8 (E).

Avenida circunvalar No 45-124
Deata rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8

Nro. GS- 2024 - 004967 /REGI8 – GRUCO – 29.25

Soledad, 08 de Abril del 2024

Señora patrullera
SANDRA MARCELA LICONA VILLA
Auxiliar de Referencia y Contra referencia
Manga Calle Real N° 24-03
Cartagena – Bolívar

Asunto: Notificación supervisión de contrato N° **67-7-20025-24**

Adjunto al presente dejo a disposición copia del contrato con N° **67-7-20025-24**, *suscrito con la firma* ***CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA*** *cuyo objeto es el* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACOAL, REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.*** *Junto con la carta de iniciación de ejecución del mismo, para los trámites que corresponden en Derecho, de conformidad con las obligaciones propias del Supervisor del contrato. Es importante tener en cuenta, que se debe poner en contacto con el Contratista, con el fin de coordinar la prestación del servicio en los términos del contrato, por lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 enero del 2018, Capitulo 12.* ***SUPERVISION/ INTERVENTORIA*** *- El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará* ***SUPERVISOR*** *y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará* ***INTERVENTOR.*** *Artículo 4°* ***FINALIDADES DE LA SUPERVISION / INTERVENTORIA:*** *Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre ¡as partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º* ***RESPONSABILIDAD:*** *El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002. Artículo 9°* ***FUNCIONES:*** *Las funciones del supervisor o interventor de un*

contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, ¡sirviéndole de cana! de comunicación con las dependencias, ¡evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades de! contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedirlas certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevare! libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a ¡os requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de tos bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. ***De carácter Financiero****: 1. Constatar que el contratista cumpla con ¡os requisitos para la entrega del anticipo pactado y*

verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5 verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran. D. <u>De carácter legal</u>: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formularlas recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir /as actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a (a dependencia encargada de contratos o (a que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.."; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional, se servirán ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del

mismo y remitiendo al Grupo de Contratos copia de los recibos a satisfacción expedidos, para efectos de liquidación según lo establecido Decreto 1082 de 2015 respectivamente.

Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la UPRES- Atlántico dentro de los primeros 05 días del mes siguiente los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe de Supervisión.
2. Aportes Parafiscales.

NOTA: se recomienda la inscripción de los usuarios con los perfiles Entidad – Gestión Derechos y Cartera. Entidad – gestión contable. Entidad – Presupuesto de ingresos, y Entidad – Pagador central para la facturación electrónica. OLIMPIA

OBSERVACION: Si llegado el caso se presentara una novedad de personal (vacaciones, excusa, capacitación o traslado) como supervisor, deberá hacer entrega a la persona quien sea designada que quede en encargo o titular, plasmándola en el acta de entrega del cargo todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades e informando mediante comunicación a la oficina de contratos.

El valor estimado de la presente contratación es de: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00) para la vigencia 2024**

.

- **FECHA INICIO DEL CONTRATO: 08/04/2024**
- **FECHA FINAL DEL CONTRATO: 08/07/2024**

Atentamente,

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: SI. YIBIER ACUNA MUÑOZ
Analista Grupo de Contratos RASES 8

Revisó y Aprobó: IT. MIGUEL ANGEL RODRIGUES ANGARITA
jefe Grupo de Contratos RASES 8

Revisó y Aprobó: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Administrativo RASES N°.8

Revisó y Aprobó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES N° 8 (E).

www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

EI JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 ATLÁNTICO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ESPCO - DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCION: 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024, Y ORDEN INTERNA 186 DEL 28 NOVEMBRE DEL 2023 EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: **67-7-20025-24**

CONTRATISTA: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA **NIT 806.004.756-1**

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACOAL, REGIONAL ASEGURAMIENTO EN SALUD N8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($92.000.000,00)**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

PÓLIZA N°: 440-47-99000028506 Expedida el 04/04/2024 Anexo 0
PÓLIZA N°: 440-74-994000009069 Expedida el 04/04/2024 Anexo 0

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 18.400.000,00	21/03/2024	21/01/2025
Pago de salarios y prestaciones	$ 4.600.000,00	21/03/2024	21/11/2027
Calidad del servicio	$ 18.400.000,00	21/03/2024	21/11/2025
Responsabilidad civil extracontractual	$ 260.000.000,00	21/03/2024	21/11/2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Soledad, Atlántico a los 08 días del mes de abril del 2024.

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: SI. YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Analista Grupo de Contratos RASES 8

Revisó y Aprobó: IT. MIGUEL ANGEL RODRIGUES ANGARITA
jefe Grupo de Contratos RASES 8

Revisó y Aprobó: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Administrativo RASES N°.8

Revisó y Aprobó: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico RASES N° 8 (E).

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403098652

PÓLIZA No: 440-47-994000028506 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA COD AGENCIA: 440 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
04	04	2024	04	04	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA IDENTIFICACIÓN NIT 806.004.756-1

DIRECCIÓN: BOCAGRANDE CLL 6 # 3-33 CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR TELÉFONO: 6056517111

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 IDENTIFICACIÓN NIT 802.016.407-3

BENEFICIARIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8 IDENTIFICACIÓN NIT 802.016.407-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	21/03/2024	21/01/2025	18,400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	21/03/2024	21/11/2027	4,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/03/2024	21/11/2025	18,400,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 802016407 - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO.67-7-20025-24, DE FECHA 21/03/24 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL, ASEGURAMIENTO EN SALUD N8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.

NOTA: ESTA PÓLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.
LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION.	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ****41,400,000.00	$ **********189,192	$****15,000.00	$ *******38,797	$ **********242,989

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LUCIA MARGARITA MORDECAY PUELLO	4005	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/wps/portal/Login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000440309865

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA. Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADC207B0F06F4785A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
Compañía de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 830.624.664-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4403098678

PÓLIZA No: 440 -74 - 994000009069 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA — COD AGE: 440 — RAMO 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
04 / 04 / 2024		21 / 03 / 2024 / 23:59		21 / 11 / 2024 / 23:59		245	04 / 04 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	21 / 03 / 2024 / 23:59		21 / 11 / 2024 / 23:59		245

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA — IDENTIFICACIÓN NIT: 806.004.756-1

DIRECCIÓN: BOCAGRANDE CLL 6 # 3-33 — CIUDAD: CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR — TELÉFONO: 6056517111

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA** — IDENTIFICACIÓN NIT: 806.004.756-1

DIRECCIÓN: BOCAGRANDE CLL 6 # 3-33 — CIUDAD: **CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR** — TELÉFONO: 6056517111

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** — IDENTIFICACIÓN NIT: 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA NIT : 806004756

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLÍVAR CIUDAD: CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCION: CALLE 0 No. 0-0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA: -1-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # 67-7-20025-24 REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL, ASEGURAMIENTO EN SALUD N8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.

SISTEMA BASE DE COBFRTURA: OCURRENCIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***260,000,000.00	$ **********523,562	$**********0.00	$ *******99,477	$ **********623,038

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LUCIA MARGARITA MORDECAY PUELLO	4005	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA **MORA EN EL** PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A **ASEGURADORA** SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN **DEL CONTRATO**.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000440309867

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

LMORDECAI 0

CADC207B0F06F47858 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2809 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARTAGENA | COD AGENCIA: 440 | RAMO: 74 | No PÓLIZA: 994000009069 | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	IDENTIFICACIÓN	NIT	806.004.756-1
ASEGURADO	CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	IDENTIFICACIÓN	NIT	806.004.756-1
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000009069 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA IDENTIFICACION: 806.004.756-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CENTRO DE CIRUGIA LASER OCUL	806004756-1	CALLE 0 No. 0-0	CARTAGENA DE INDIAS	260,000,000.00	523,562	623,038

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
523,562	623,038